

Visado Por:
Obarquero/milabaca/



DIVISIÓN JURÍDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N°
SANTIAGO,**

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 21.192, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto rendido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; GESDOC 3740001 y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante e indistintamente INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales de la República, proporciona información económica, social, laboral, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

Asimismo, es el responsable técnico de la producción, seguimiento y publicación de diferentes indicadores del mercado laboral, procurando establecer un sistema de estadísticas del trabajo que tome en cuenta las prioridades institucionales y las necesidades nacionales de información y que proporcione una base adecuada de indicadores, para que los diversos usuarios, tanto públicos como privados, tomen buenas decisiones.

2. Que, el artículo 3° Ley N° 17.374, citada en el visto, señala: *“La Dirección Superior, Técnica y Administrativa del Instituto Nacional de Estadísticas, corresponderá al Director Nacional de Estadísticas, funcionario de libre designación del Presidente de la República, quien será el representante legal del Instituto y que para todos los efectos legales tendrá la calidad de Jefe Superior del Servicio.”*

3. Que, igualmente, el artículo 3º letra c) del Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas señala que al Director Nacional le corresponderá: “c) *Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, sobre materias, estudios o trabajos de interés para el Instituto; sobre prestación de servicios a estas mismas entidades, o relacionadas con el perfeccionamiento y capacitación del personal*”.

4. Que, por su parte, la SISS, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Obras Públicas. Le corresponde a la SISS la fiscalización de los prestadores de servicios sanitarios, del cumplimiento de las normas relativas a tales servicios. En el ejercicio de sus funciones el Superintendente puede requerir a las empresas sometidas a su fiscalización la información que fuere necesaria para el ejercicio de sus funciones, como es, la relativa a su infraestructura y operación.

5. Que, considerando lo anteriormente expuesto, el INE y la Superintendencia de Servicios Sanitarios, suscribieron un convenio con fecha 03 de noviembre de 2020, cuyo objeto es el intercambio de información estadística para el cumplimiento de los fines propios de cada organismo, el cual a continuación se aprueba.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de intercambio de información suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Superintendencia de Servicios Sanitarios, suscrito con fecha 03 de noviembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

En Santiago de Chile, 03 de noviembre de 2020, comparece la **Superintendencia de Servicios Sanitarios**, RUT N° 61.221.000-4, representada por Jorge Rivas Chaparro; ambos con domicilio en Moneda N° 673 piso 7, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “SISS”, por una parte, y por la otra, el **Instituto Nacional de Estadísticas**, RUT N° 60.703.000-6, representado por su Directora Nacional, doña Sandra Quijada Javer, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé, N° 801, piso 22°, comuna y ciudad de Santiago en adelante e indistintamente “INE”; denominándose a ambas conjunta e indistintamente en adelante como las “Partes”, los cuales exponen que vienen en suscribir el siguiente convenio, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El INE de acuerdo al artículo 1 de la ley N° 17.374, que fija nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313 de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y con patrimonio propio, encargada de las estadísticas y censos oficiales de la República, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

En el cumplimiento de sus funciones, el INE efectúa periódicamente encuestas para contar con indicadores económicos y sociales, y recopila periódicamente datos e indicadores relativos a temas demográficos, tanto urbanos como rurales, disponiendo de los recursos técnicos y del personal calificado para su adecuada y eficiente aplicación, desarrollo e implementación, en conformidad con los estándares estadísticos internacionales.

A su vez, el artículo 3° de la ley N° 17.374, citada en el párrafo precedente, señala que la Dirección Superior, Técnica y Administrativa del Instituto Nacional de Estadísticas, corresponderá al Director Nacional de Estadísticas, funcionario de libre designación del Presidente de la República, quien será el representante legal del Instituto y que para todos los efectos legales tendrá la calidad de Jefe Superior del Servicio.

Por su parte, la SISS, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Obras Públicas.

Le corresponde a la SISS la fiscalización de los prestadores de servicios sanitarios, del cumplimiento de las normas relativas a tales servicios. En el ejercicio de sus funciones el Superintendente puede requerir a las empresas sometidas a su fiscalización la información que fuere necesaria para el ejercicio de sus funciones, como es, la relativa a su infraestructura y operación.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

El INE y la SISS, en el marco de sus respectivas competencias, y por medio del presente instrumento, vienen a celebrar un convenio de colaboración, cuyos propósitos generales son el intercambio de información que les permitan producir, publicar y difundir análisis, estadísticas, estudios, investigaciones y programas; desarrollando, además en el marco de las facultades, funciones y competencias de cada institución, acciones en beneficio mutuo o de una de las partes, así como temas de cooperación técnica y capacitaciones.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

Para concretar y ejecutar los objetivos específicos de información no contemplados en este Convenio, las Partes podrán suscribir convenios especiales o específicos, los cuales tendrán por misión desarrollar y exponer los objetivos particulares relacionados a la entrega de información específica.

Los acuerdos especiales o específicos que se suscriban entrarán en vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se entenderán como anexos del convenio suscrito por este acto, incorporándose en estos, todos los aspectos que sean necesarios atender en su realización, especialmente las consideraciones de carácter legal, administrativas y financieras aplicables a la materia.

Las Partes nombrarán, respectivamente, un coordinador para la implementación de cada convenio específico, los cuales actuarán en representación de su respectiva institución y cumplirán el rol de facilitadores e intermediadores en lo que se requiera.

CUARTO: COMPROMISOS

Con la finalidad de llevar a cabo los objetivos planteados, las Partes asumen los siguientes compromisos:

I. Los compromisos del INE para con la SISS serán los siguientes:

- Poner a disposición en línea la plataforma de datos cartográficos a nivel nacional y actualizada de la institución, entidades rurales, ejes viales, áreas verdes, sitios de interés, nombre de calles y direcciones, en formato SIG.
- Entregar información de estimación de viviendas, asociados a los Permisos de Edificación y Certificados de Recepción Final (CRF), según los niveles de desagregación disponibles, en conformidad a la normativa referente a “Secreto Estadístico”.
- Entregar información de número de viviendas y población del país asociado a las áreas urbanas concesionadas.
- Realizar apoyo en análisis geográfico de la información de ambas instituciones para la generación de indicadores de coyuntura y/o series estadísticas relevantes.

II. Los compromisos de la SISS para con el INE serán los siguientes:

- Proporcionar información mensual de facturación por parte de las concesionaras, según el protocolo PR019001, para cada año a nivel nacional, en formato Excel.
- Proporcionar información mensual de las direcciones asociadas a la facturación por parte de las concesionarias, según protocolo PR019001, para cada año a nivel nacional, en formato CSV. En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 19.628, se omitirá aquella parte de la información del PR019001 referida a las deudas de estos servicios básicos.
- Entregar información georreferenciada de los arranques de agua potable y de clientes, que se tenga disponible en todo el territorio nacional, en formato para SIG.
- Entregar información de los territorios operaciones de las zonas concesionadas en formato para SIG.
- Entregar información de coberturas y consumos para la elaboración del Compendio Estadístico y Anuarios.
- Entregar información anual (estructural) para ajuste de los ponderadores de cálculo del producto agua potable.
- Entregar información mensual y anual, para análisis de consistencia, validación y contraste de cifras de producción estadística económica coyuntural y/o estructural.
- Entregar información mensual y anual, con relevancia medioambiental.

La información individualizada precedentemente se encuentra detallada de manera pormenorizada en el Anexo Técnico adjunto al presente convenio, el cual se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

El traspaso de dicha información se efectuará en conformidad a la cláusula sexta del presente instrumento, la cual será proporcionada mediante archivo plano, a través de una casilla SFTP de acuerdo con protocolo de transferencia electrónica de archivos de la parte que transfiera dicha información.

En el caso de la información transferida por la SISS, esta será almacenada en un área protegida del INE, con acceso restringido únicamente a los funcionarios autorizados para tal efecto.

QUINTO: COORDINADORES

El coordinador del convenio por parte del INE será el Jefe del Departamento de Infraestructura Estadística, o quien la/lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

El coordinador del convenio por parte de la SISS el Jefe de Departamento de Estudios Información y Nomas o quien la/lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

Además, para la adecuada coordinación y cumplimiento de los objetivos específicos, comprometidos en el presente convenio, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, las Partes acuerdan designar un coordinador para cada uno de ellos.

Asimismo, para el adecuado cumplimiento del presente instrumento, se llevarán a cabo las reuniones de evaluación que se estimen necesarias por parte de los coordinadores, así como los controles y ajustes, y en su caso, estos sugerirán modificaciones, si ello mejorase la calidad y condiciones de los servicios prestados.

SEXTO: ACUERDOS OPERATIVOS

Las partes acuerdan que, en el marco establecido por el presente Convenio, los coordinadores designados en este acto podrán suscribir acuerdos operativos, los cuales serán implementados mediante Actas de Reuniones, cuya finalidad y contenido será definir el tipo de formato de intercambio de información, características y temporalidad de recepción; que incluya al menos los siguientes antecedentes:

Categoría	Atributo	Descripción
Archivo	Nombre del archivo (prefijo y fecha)	Identificación del archivo en cuanto a nombre (prefijo) y fecha que indica la fecha última versión
	Formato del archivo	Formato del archivo (*.cvs, *.txt, u otro)
	Forma de carga de los datos (servidor propio o extracción externa)	Indicar si los archivos se descargarán de servidor externo o la institución lo cargará en un servidor del INE
	Periodicidad de recepción del archivo	Indicar periodicidad de recepción del registro (mensual, trimestral, semestral)
	Periodo inicial de los datos	Periodo desde donde se recibirán los datos
	Archivo delimitado o no	Indicar si el archivo es delimitado
	Delimitación del archivo	Indicar carácter utilizado para la delimitación
Tabla de datos	Nombre del campo	Indicar nombre de la variable
	Tamaño de la variable (número de caracteres)	Cantidad de caracteres incluidos en la variable
	Formato o contenido	Indicar el formato de la variable. Por ejemplo, si es fecha indicar formato, o en caso de ser una categoría, indicar cuales son las categorías
	Posición	Indicar el número (orden) de la variable dentro de la tabla

SÉPTIMO: SECRETO ESTADÍSTICO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El INE, en atención a la reserva legal de información del secreto estadístico consagrado en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, declara que mantendrá total confidencialidad respecto de la información de que haya tomado conocimiento en la ejecución del presente convenio, quedando obligado, por tanto, a no divulgarla o entregarla a la SISS. La infracción a esta normativa legal se encuentra tipificada en el artículo 247 del Código Penal.

En consecuencia, toda la información o registros administrativos utilizados por el INE, y toda aquella información que levante, genere o entregue a la SISS, en razón de la ejecución del presente convenio, tendrá la característica de ser innominada e indeterminada para todos los efectos legales, es decir, no hará referencia directa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica identificada o identificable.

Asimismo, el INE utilizará la información proporcionada por la SISS solo con fines estadísticos y será manejada bajo la reserva de confidencialidad que imponen las disposiciones referidas al secreto estadístico ya mencionadas.

Se deja constancia también, que toda información de carácter personal a la que las Partes tomen conocimiento, a raíz de la ejecución del presente convenio, queda cubierta por lo establecido en la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; y tanto los funcionarios y como personal de INE, así como los funcionarios y personal de la SISS y toda otra persona que tenga participación en las actividades derivadas del presente convenio quedarán sujetos a la estricta observancia de las normas sobre Protección de la Vida Privada.

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes conservarán plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre la información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que ponen a disposición de la contraparte en el marco del presente convenio. Para garantizar el derecho de autor, establecido en el artículo 88 inciso primero de la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, al momento de su utilización se hará expresa indicación a su fuente, en forma clara y visible, con el logo de la institución a la que pertenece, sea ésta el INE o la SISS, según corresponda.

NOVENO: GRATUIDAD

El cumplimiento del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Información es de carácter gratuito y no irroga costo alguno para las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes señalan que las actividades acordadas tanto en el presente convenio como en futuros acuerdos, que irroguen gastos para su implementación y/o ejecución, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada una de ellas, al análisis de factibilidad técnica y jurídica y a la total tramitación de los convenios específicos respectivos, según corresponda.

DÉCIMO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe y tendrá una duración indefinida.

Adicionalmente, cualquiera de las partes podrá poner término unilateralmente en cualquier tiempo al presente convenio, para tal efecto se dirigirá una carta certificada de aviso de término anticipado, término que se hará efectivo a los sesenta (60) días hábiles desde el envío de dicha carta certificada.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento por el previo acuerdo escrito de las Partes, mediante Anexos o Adendas, suscritos por el Director Nacional y Superintendente, respectivamente.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales que irrogue el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se comprometen a resolver amistosamente las dificultades que puedan presentarse en la ejecución del presente convenio.

DUODÉCIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del INE y dos en poder de la SISS.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA

La personería de Jorge Rivas Chaparro para comparecer en representación de la SISS consta en consta en el Decreto Supremo N° 302, del Ministerio de Obras Públicas del 30 de abril 2019.

La personería de doña Sandra Quijada Javer para representar al Instituto Nacional de Estadísticas consta en Decreto Supremo N° 42 -en trámite- de 22 de julio 2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, para actuar por el Instituto Nacional de Estadísticas se fundan en el artículo 3° de la Ley N° 17.374 y en el artículo 3 letra c) del Decreto N° 1062, de 1970, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Constan las firmas de Jorge Rivas Chaparro en representación de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y de de Sandra Quijada Javer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas

ANEXO TÉCNICO
CONVENIO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS (SISS) Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE)

Octubre / 2020

1. INTRODUCCIÓN	10
2. ANTECEDENTES	10
3. INFORMACIÓN SOLICITADA DEL INE A LA SISS	10
3.1 <i>Información georreferenciada de arranques de agua potable</i>	11
3.2 <i>Información mensual de facturación y consumo de agua potable</i>	11
3.3 <i>Información de direcciones de clientes asociados a arranques de agua potable</i>	13
3.4 <i>Información de las áreas de concesión de servicios sanitarios</i>	14
3.5 <i>Información anual (estructural) para ajuste de los ponderadores del cálculo del producto agua potable</i>	15
3.6 <i>Información mensual y anual, para análisis de consistencia, validación y contraste de cifras de producción estadística económica coyuntural y/o estructural</i>	15
3.7 <i>Información anual, con relevancia medioambiental</i>	16
4. INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA SISS AL INE	17
4.1 <i>Plataforma de datos cartográficos</i>	17
4.2 <i>Información de edificaciones con destino habitacional</i>	17
4.3 <i>Información de Continuo de Construcciones Urbanas (CCU)</i>	19
4.4 <i>Índice de Precios de Bienes Importados Industriales</i>	20

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los tres objetivos estratégicos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) está el incrementar el valor público del dato estadístico para la toma de decisiones; instalar estándares de calidad en la producción estadística; y consolidar la modernización de la gestión institucional (Web INE, 2019)¹. Los primeros dos objetivos apuntan a mejorar claramente la producción estadística y la infraestructura que la sostiene; en este contexto surge la necesidad de mejorar la gestión del uso de los Registros Administrativos (RRAA), que permita el uso estadístico de los datos relacionados a éstos.

Identificar diversos RRAA y sus correspondientes fuentes administrativas que aporten información actualizada y continua referente a nuevas edificaciones (inmuebles), independientemente del uso a las que estén destinadas, principalmente viviendas, se convierte en un elemento fundamental para mantener un directorio actualizado de direcciones y viviendas para la infraestructura estadística de la institución. Inicialmente el uso de estos RRAA apunta a tener acceso a información actualizada del número de edificaciones a nivel nacional, desagregadas hasta el nivel de manzanas censales e individualizadas a nivel de dirección domiciliaria, para posteriormente procesarlas y obtener de estos registros estadísticos que complementen la producción estadística.

Adicionalmente, en materia de apoyo al análisis de consistencia, validación y contraste de cifras de producción estadísticas económicas coyunturales y/o estructurales, resulta valioso disponer de registros que integren un sistema de información que permita incrementar el valor estadístico de las cifras que el INE produce. Finalmente, el disponer de mayor cantidad de datos asociados a un sector o actividad económica, facilita una adecuada actualización de nuestra oferta estadística de cara a las necesidades del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

2. ANTECEDENTES

La demanda de RRAA como insumo, no sólo para complementar y/o generar información estadística, abre la posibilidad de aprovechar una variable que éstos tienen y que está tomando mucha relevancia no sólo en la generación de RRAA, sino que también en los usos complementarios que se les pueda dar a éstos, independientemente de para lo que fueron creados inicialmente: la localización espacial de los datos asociados a estos registros.

Cada dato asociado a los RRAA en la mayoría de los casos posee alguna variable que permite identificar la localización geográfica de éstos, ya sea por alguna dirección domiciliaria, coordenada geográfica u otro. Esta característica es la que permite diferenciar algunos RRAA de otros, y dice relación con la cobertura espacial de éstos, pudiendo definirse este tipo de registro como un registros administrativos con fines geográficos, entendiéndose este como un “catastro continuo y permanente con cobertura geográfica parcial o total de una serie de datos sobre un hecho, evento, suceso o acción, sujeto a regulación o control que recaba una entidad pública o privada como parte de su función y que tenga dentro de su estructura de datos el componente geográfico de la localización; esta puede ser definitiva (coordenadas geográficas) o relativa (direcciones postales, códigos geográficos), la que permita definir la ubicación y distribución de los datos administrativos” (Subdepartamento de Geografía, INE, 2019)².

En este contexto surge la necesidad de estrechar un trabajo colaborativo con la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), entidad cuyo objetivo es fiscalizar la calidad de los servicios que prestan las empresas de servicios sanitarios, que abastecen de agua potable y saneamiento a las zonas urbanas del país.

3. INFORMACIÓN SOLICITADA DEL INE A LA SISS

Como se mencionó anteriormente la información que se solicita a la SISS por parte del INE, dice relación fundamentalmente con información referente a arranques de agua potable asociados a inmuebles o edificaciones dentro del área de concesión de las empresas sanitarias y sus respectivas características referente a: consumo de agua potable, tipo de clientes, direcciones domiciliarias, entre otros, como se detallara en los siguientes puntos.

¹ En <https://www.ine.cl/institucional/nuestra-institucion/plan-estrat%C3%A9gico>

² Definición de registros administrativos con fines geográficos para la Plataforma Multipropósito Geoestadística.

3.1 Información georreferenciada de arranques de agua potable

Información de tipo vectorial con topología de punto, línea o polígono, según corresponda con la respectiva tabla de atributos que permita identificar y diferenciar cada arranque de agua potable, a través del identificador que las individualice en cada área de concesión de servicios sanitarios, por empresa sanitaria a nivel nacional. La información tiene que poseer su respectiva meta data y diccionario de datos que permita identificar cada uno de los campos de información de la tabla de atributos respectiva a la capa o cobertura de información vectorial solicitada. El detalle de la información solicitada, en forma general, se muestra en el cuadro N° 1.

Cuadro N°1

Nombre de capa	Arranques	corresponde al tramo de la red pública de distribución, comprendido desde el punto de su conexión a la tubería de distribución hasta la llave de paso colocada después del medidor inclusive (Decreto 50 MOP 28/01/2003, Art. 2)
información relevante (tabla de atributos)	c_arrq	corresponde al código del arranque de agua potable, asociado también al número de cliente.
	tipo_cte	codificación asociada a tipo de cliente (se debe confirmar el código)
	diametro	identifica el diámetro que tiene la cañería que transporta el agua potable, preliminarmente a mayor diámetro del arranque debería obedecer a una mayor demanda de agua potable.
Observación	El análisis de esta capa apunta a identificar aquellos arranques de agua potable asociados a clientes residenciales, comerciales y otros, bajo el supuesto que un inmueble tiene un arranque de agua potable en el común de los casos; también se puede encontrar un inmueble asociado a varios arranques de agua o medidores de agua potable, o en algunos casos marcadores asociados a un medidor central. Con esta información se podría obtener un listado de direcciones de viviendas por manzanas.	

Fuente: Elaboración propia, en base a información vectorial proporcionada por la SISS.

La información debe tener una actualización anual que permita ir conociendo los nuevos clientes que se agregan a las áreas de concesión sanitaria o que dejan de serlo, permitiendo identificar también aquellos casos especiales de conjuntos de viviendas verticales (edificios) y/o horizontales (condominios) que sólo tengan un arranque de agua potable y el pago del consumo se prorratee entre todas las viviendas.

También debe tener la localización definitiva (coordenadas geográficas) o relativas (direcciones domiciliarias) en la respectiva tabla de atributos de la capa de información.

3.2 Información mensual de facturación y consumo de agua potable

Información de tipo tabular que detalla el consumo de agua potable por cliente y tipo de cliente, así como la facturación asociada a este consumo, según protocolo PR019001. Esta información es relevante ya que permitirá identificar a priori cuáles serían los inmuebles realmente habitados o desocupados al momento de realizar una encuesta por parte de la institución a través del consumo de agua potable.

Esta información debe detallar el consumo y facturación por cada cliente del área de concesión de la respectiva empresa sanitaria a nivel nacional, por lo que debe tener individualizado claramente cada cliente. La identificación de cada cliente a través de su respectivo número de cliente permitirá unir esta información con la asociada a los arranques de agua potable. Se hace imprescindible que la información entregada tenga su respectivo diccionario de datos. El detalle general de la información que se solicita se muestra en cuadro N° 2, elaborado en base a información proporcionada por la SISS.

Cuadro N°2

Estructura registro de información (42 de 143 datos)						
N°	Campo	Tipo	Largo	NC/ND R/O	Doc cobro	Descripción
1	Numcliente	Carácter	20	x	x	Número de servicio o número de cliente
2	DVNumCliente	Carácter	1	x	x	Dígito verificador del número de cliente, si es K, debe estar en mayúscula
3	Tcliente	Carácter	1			1: Residencial; 2: Industrial; 3: Comercial; 4: Grifo; 5: Institucionales; 6: Otros
4	CodCIU	Carácter	6			Código CIU para los Tcliente que corresponda
5	Acliente	Carácter	1			Antigüedad del cliente. A: antiguo; N: nuevo, el cliente ingresa en el período informado
6	Dantigüedad	Numérico	2			Si el valor anterior es "N", corresponde al número de días
9	GrupoTarif	Carácter	3	x	x	Grupo tarifario
12	UTM Norte	Numérico	9,2			Coordenada norte en UTM WGS 84 Huso 19
13	UTM Este	Numérico	9,2			Coordenada este en UTM WGS 84 Huso 19
14	CodArranque	Carácter	20			Código único del arranque (tal como se informa en PR012)
16	Localidad	Carácter	5	x	x	Localidad, código de localidades que utiliza el SIFAC 2
18	CodComuna	Numérico	2	x		Comuna, código de comunas que utiliza el SIFAC 2
24	Tmedicion	Carácter	1			1: medición con medidor normal, 2: medición con medidor general sin remarcadores y emisión de una sola boleta; 3: medición con medidor general sin remarcadores y emisión de una boleta por vivienda; 4: medición con medidor general con remarcadores en algunas viviendas; 5: medición con medidor general con remarcadores en todas las viviendas; 6: grifo municipal; 7: sin medidor (sistema sin medición)
25	NumMedidor	Carácter	20	x	x	Número del medidor o remarcador
26	DiametroMed	Numérico	3	x	x	Diametro del medidor o remarcador. El diametro debe ser informado en mm.
37	LectAnteriorMe	Numérico	11,2		x	Lectura anterior del medidor o remarcador
38	FanteriorMed	Fecha	8		x	Fecha en que fue tomada la lectura anterior (aaaaamdd)
39	LectActualMed	Numérico	11,2		x	Lectura actual del medidor o remarcador
40	FactualMed	Fecha	8		x	Fecha en que fue tomada la lectura actual (aaaaamdd)
43	DiametroGen	Numérico	3			diametro del medidor general. El diametro debe ser informado en milímetros
51	LecAnteriorGen	Numérico	11,2			Lectura anterior del medidor general
52	FAnteriorGen	Fecha	8			Fecha en que fue tomada la lectura anterior (aaaaamdd) del medidor general
53	LectActualGen	Numérico	11,2			Lectura actual del medidor general
54	FactualGen	Fecha	8			Fecha en que fue tomada la lectura actual (aaaaamdd) del medidor general

Estructura registro de información (42 de 143 datos)						
N°	Campo	Tipo	Largo	NC/ND R/O	Doc cobro	Descripción
55	MCubTotalGen	Numérico	11,2			Total de metros cúbicos de agua potable contabilizado por medidor general
56	MCubTotalRem	Numérico	11,2			Total metros cúbicos contabilizados por el total de remarcadores asociados al medidor general
59	MCubTotalIP	Numérico	11,2			Total de metros cúbicos de agua potable contabilizados por el medidor o remarcador, incluye los metros cúbicos adicionales prorrateados del medidor general (lo ultimo cuando corresponda)
61	MCubMedidor	Numérico	11,2			Metros cúbicos de agua potable contabilizados del medidor o remarcador
65	MCubSub	Numérico	9,2			Metros cúbicos subsidiados
66	PorSubsidio	Numérico	9,2			porcentaje de subsidio otorgado
132	Mes1	Numérico	11,2			Consumo total de agua potable en m3 del cliente en el mes 1 del año móvil con respecto al mes de facturación
133	Mes2	Numérico	11,2			Consumo total de agua potable en m3 del cliente en el mes 2 del año móvil con respecto al mes de facturación
134	Mes3	Numérico	11,2			Consumo total de agua potable en m3 del cliente en el mes 3 del año móvil con respecto al mes de facturación
135	Mes4	Numérico	11,2			Consumo total de agua potable en m3 del cliente en el mes 4 del año móvil con respecto al mes de facturación
136	Mes5	Numérico	11,2			Consumo total de agua potable en m3 del cliente en el mes 5 del año móvil con respecto al mes de facturación
137	Mes6	Numérico	11,2			Consumo total de agua potable en m3 del cliente en el mes 6 del año móvil con respecto al mes de facturación
138	Mes7	Numérico	11,2			Consumo total de agua potable en m3 del cliente en el mes 7 del año móvil con respecto al mes de facturación
139	Mes8	Numérico	11,2			Consumo total de agua potable en m3 del cliente en el mes 8 del año móvil con respecto al mes de facturación
140	Mes9	Numérico	11,2			Consumo total de agua potable en m3 del cliente en el mes 9 del año móvil con respecto al mes de facturación
141	Mes10	Numérico	11,2			Consumo total de agua potable en m3 del cliente en el mes 10 del año móvil con respecto al mes de facturación
142	Mes11	Numérico	11,2			Consumo total de agua potable en m3 del cliente en el mes 11 del año móvil con respecto al mes de facturación
143	Mes12	Numérico	11,2			Consumo total de agua potable en m3 del cliente en el mes 12 del año móvil con respecto al mes de facturación

Fuente: Elaboración propia, en base a información de PR019001, proporcionada por la SISS.

Al igual que en el punto anterior es necesario conocer la localización definitiva (coordenadas geográficas) y relativas (direcciones domiciliarias) en la respectiva tabla de atributos de la capa de información, o en este caso un elemento con identificador único que sirva como “llave conectora de datos” para poder unirla a esta base, por ejemplo: número de cliente.

3.3 Información de direcciones de clientes asociados a arranques de agua potable

La dirección postal corresponde a la identificación fija de una propiedad (terreno, edificio, parte del edificio, vía de acceso u otra estructura) por medio de una estructura compuesta por identificadores y nombres geográficos. Esta permite la determinación precisa de un punto verdadero o potencial mediante la diferenciación de unidades vecinas (Unidad de Cartografía INE, 2019) La dirección, por lo tanto, corresponde a un conjunto de datos compuesto por componentes de distinto tipo, divididos usualmente en localizadores e identificadores, que en conjunto proveen de información precisa para identificar y posicionar un objeto en el terreno³.

Dicho lo anterior en este apartado se detalla específicamente el tipo de formato que debiese tener las direcciones postales asociadas a cada cliente y/o arranque de agua potable por empresa concesionaria a nivel nacional. La estructura de la dirección domiciliaria es fundamental para una posterior geocodificación de éstas, así como para incorporar dicha información a un listado de direcciones actualizado. La SISS nos ha compartido información de ejemplo respecto al cómo se estructuran las direcciones de cada uno de los clientes el que se muestra en el cuadro N° 3.

Cuadro N°3

Correlativo	RutESS	Empresa	NumCliente	DVNumCliente	Tcliente	UTM Norte	UTM Este	Cod Arranque	CodLocalidad	Localidad	Región	CodComuna
58758	99561010	Aguas del Altiplano	798347	6	1	7960778,5	363185,3		1010	ARICA	15	15101
58759	99561010	Aguas del Altiplano	798348	4	1	7960778,5	363185,3		1010	ARICA	15	15101
58760	99561010	Aguas del Altiplano	798349	2	1	7960778,5	363185,3		1010	ARICA	15	15101
58761	99561010	Aguas del Altiplano	798350	6	1	7960778,5	363185,3		1010	ARICA	15	15101
58762	99561010	Aguas del Altiplano	798351	4	1	7960778,5	363185,3		1010	ARICA	15	15101
37138	99561010	Aguas del Altiplano	189261	4	1	7956057,06	361714,57	1-189261	1010	ARICA	15	15101
37139	99561010	Aguas del Altiplano	208331	0	1	7956089,16	361704,56	1-208331	1010	ARICA	15	15101
37140	99561010	Aguas del Altiplano	208341	8	1	7956064,71	361732,09	1-208341	1010	ARICA	15	15101
37141	99561010	Aguas del Altiplano	208361	2	1	7956116,67	361724,9	1-208361	1010	ARICA	15	15101
27125	99561010	Aguas del Altiplano	88381	6	1	7959960,06	363936,41	1-88381	1010	ARICA	15	15101
27126	99561010	Aguas del Altiplano	531801	7	1	7959804,55	363925,31	1-531801	1010	ARICA	15	15101

Comuna	Lote de lectura	Ruta de lectura	Calle	Número	Piso	Departamento	Block	Población / Villa	Observaciones
ARICA	17	122	AV. ALCALDE SANTIAGO ARATA	4083	1				
ARICA	17	122	AV. ALCALDE SANTIAGO ARATA	4083	1	11			Edif. 1 Al lado de cliente 775
ARICA	17	122	AV. ALCALDE SANTIAGO ARATA	4083	1	12			Edif. 1 Al lado de cliente 775
ARICA	17	122	AV. ALCALDE SANTIAGO ARATA	4083	1	13			Edif. 1 Al lado de cliente 775
ARICA	17	122	AV. ALCALDE SANTIAGO ARATA	4083	1	14			Edif. 1 Al lado de cliente 775
ARICA	12	270	1 DE MAYO	860	1				
ARICA	12	370	1 DE MAYO	841	1				
ARICA	12	370	1 DE MAYO	848	1				
ARICA	12	370	1 DE MAYO	877	1				
ARICA	1	430	PASAJE LA SERENA	3685	1				
ARICA	1	430	PASAJE LA SERENA	3636	1				

Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por la SISS.

A primera vista la estructura es similar a la utilizada dentro de INE, en relación al desglose de los componentes de la dirección propiamente tal, sin embargo, existen algunas diferencias que es

³ Documento de trabajo: Maestro de Direcciones INE, Estándar de contenido estructura de datos. Subdepartamento de Geografía, INE, Mayo 2019. Pag.: 3.

bueno precisar a fin de homogenizar el listado en lo posible. La estructura básica de direcciones de INE, y que es requerida es la que se muestra en el cuadro N° 4.

Cuadro N°4

REGIÓN	CUT	COMUNA	TIPO DE VIA	NOMBRE DE CALLE	N° DOMICILIARIO	N° O LETRA DE BLOQUE, TORRE U OTRO	N° O LETRA DE CASA, DEPARTAMENTO	N° DE PISO	N° O LETRA DE SITIO, PARCELA, PREDIO, HIJUELA U OTRO	NOMBRE DE CONDOMINIO, VILLA, POBLACIÓN, SECTOR, PARCELACIÓN, LOTE O U OTRO	OBSERVACIONES
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	PACÍFICO NORTE	510	EDIFICIO K	K53	5		DOÑA AGUSTINA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	PACÍFICO NORTE	510	EDIFICIO K	K54	5		DOÑA AGUSTINA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	GONZALO CERDA	1085					PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	GONZALO CERDA	1087					PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	GONZALO CERDA	1089					PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	GONZALO CERDA	1091					PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	BARROS ARANA	2225			1		PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	BARROS ARANA	2225			2		PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	BARROS ARANA	2225			3		PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	BARROS ARANA	2225			4		PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	BARROS ARANA	2225			5		PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	BARROS ARANA	2225			6		PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	BARROS ARANA	2225			7		PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	BARROS ARANA	2225			8		PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	BARROS ARANA	2225			9		PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	BARROS ARANA	2225			10		PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	BARROS ARANA	2225			11		PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	BARROS ARANA	2231					PORTALES DE FLORENCIA	
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	PEDRO LAGOS	202			1	VILLA FRONTERA	CONDOMINIO PEDRO LAGOS	VILLA FRONTERA
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	PEDRO LAGOS	202			2	VILLA FRONTERA	CONDOMINIO PEDRO LAGOS	VILLA FRONTERA
ARICA Y PARINACOTA	15101	ARICA	CALLE	PEDRO LAGOS	202			3	VILLA FRONTERA	CONDOMINIO PEDRO LAGOS	VILLA FRONTERA

Fuente: Elaboración propia, en base a información capturada en municipios en proceso de captura de CRF 2019.

La diferencia entre ambas formas de estructurar las direcciones radica en diferenciar el tipo de vía: avenida, camino, calle, pasaje, callejón u otro. En la información de la SISS esta información está concatenada al nombre de la calle; mientras que INE diferencia entre nombre de calle y el tipo de vía que esta es. En la información de INE también se diferencia cada departamento con el respectivo piso o nivel en que estos se encuentran (piso 1, piso 2, piso 3, según corresponda). Por lo que en lo posible se buscaría que la información solicitada que está en base de datos o tablas de atributos de la información vectorial tuviese el tipo de estructura utilizada por INE para aunar información y formatos.

Se debe mencionar que la definición de los componentes que estructuran la dirección postal de una propiedad o inmueble se ha estado elaborando en un trabajo colaborativo con el proyecto DOMen Línea a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). Este proyecto tiene como fin sistematizar y digitalizar el trabajo las direcciones de obras municipales (DOM) y llevar un control de los tramites que en ellas se desarrollan, y en un primer paso está la homogeneización de las direcciones postales de las obras que recepciona y da permiso para su construcción por parte del municipio, con el fin de individualizarlas con una estructura de direcciones estandarizadas a nivel nacional⁴.

3.4 Información de las áreas de concesión de servicios sanitarios

Información referente a las áreas de concesión que administran las empresas de servicios sanitarios, incorporando redes de agua potable existentes con el fin de ser utilizadas con insumo para el análisis de expansión de áreas urbanas, e identificar tendencias de crecimiento urbano. La información debe ser de tipo vectorial con topología de polígono, detallándose en la respectiva tabla de atributos la siguiente información:

⁴ Se debe destacar que son los municipios los entes oficiales que tienen entre sus funciones la denominación de nombres de calles y alturas domiciliarias en su respectivo territorio comunal.

- Nombre de empresa sanitaria
- Comunas o áreas involucradas
- Cantidad de clientes atendidos
- Entre otros

3.5 Información anual (estructural) para ajuste de los ponderadores del cálculo del producto agua potable

Se solicita entregar información referida al número total de clientes residenciales, número total de clientes residenciales con sobreconsumo en período punta, número de clientes residenciales con subsidio por tramos de consumo (mts³ por cliente), límite sobreconsumo (mts³ por mes), volumen total de sobreconsumo (mts³ por mes), fechas de período punta y no punta.

Adicionalmente, se solicita entregar información referida a ventas totales -millones de pesos, incluyendo IVA y excluyendo ingresos provenientes de subsidios- a clientes residenciales por tramo de consumo y ventas totales -millones de pesos, incluyendo IVA y excluyendo ingresos provenientes de subsidios- a clientes residenciales por concepto de cada uno de los siguientes componentes: cargo fijo, mts³ agua potable punta, mts³ agua potable no punta, mts³ agua potable sobreconsumo, mts³ servicio alcantarillado y mts³ tratamiento aguas servidas.

En ambos puntos, los datos requeridos corresponden a nivel de empresa y establecimientos, región y grupo tarifario, con desagregación mensual y separada por semestre. La periodicidad de entrega debe ser anual con el fin de hacer seguimiento al comportamiento de mercado de las diferentes empresas. Dicha entrega de información deberá realizarse el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al periodo de referencia. La primera entrega correspondiente al año 2019 será entregada en el transcurso del segundo semestre del año 2020.

3.6 Información mensual y anual, para análisis de consistencia, validación y contraste de cifras de producción estadística económica coyuntural y/o estructural

Se solicita proporcionar información mensual de facturación en metros cúbicos por parte de las concesionarias, entregada en una base de datos en formato Excel que contenga las variables año, mes, rut, razón social, localidad, comuna, región, tipo de cliente, tipo de servicio y cantidad de mts³ distribuidos. Dicha entrega de información deberá realizarse con un rezago de máximo 30 días corridos con respecto al periodo de referencia (o el día hábil siguiente). La primera entrega correspondiente al año 2020 será entregada en el transcurso del segundo semestre del año 2020.

Se solicita proporcionar anual de facturación por parte de las concesionarias, entregada en una base de datos en formato Excel, que contenga las siguientes variables:

- Periodo, rut, razón social, región, comuna, tipo de cliente, tipo de servicio
- Cantidad de m³ distribuidos por mes y región, desagregado por razón social
- Ingresos por cargo fijo
- Ingresos por venta de agua potable
- Ingresos por tratamiento de aguas servidas
- Ingresos por servicios de alcantarillado

RESULTADO DEL EJERCICIO SEGÚN BALANCE

- Total / Valor de compra de bienes nuevos, usados, reformas y mejoras realizadas en el periodo.
- Total / Ventas y retiros (bajas) ocurridas en el periodo.
- Total / Depreciación y amortización del ejercicio.
- Fuente superficial: Número de plantas.
- Fuente superficial: Capacidad máxima de producción mts³ / segundo.
- Fuente subterránea: Número de plantas.
- Fuente subterránea: Capacidad máxima de producción mts³ / segundo.
- Fuente mixta: Número de plantas.
- Fuente mixta: Capacidad máxima de producción mts³ / segundo.
- Total: Número de plantas.

- Total: Capacidad máxima de producción mts³/ segundo.
- Número total de clientes de agua potable.
- Kilómetros de extensión de la red instalada para la distribución de agua potable.
- Número de plantas destinada para el tratamiento de aguas servidas.
- Kilómetros de extensión de red instalada para la recolección de aguas servidas.
- Residencial / Agua Potable / Cantidad mts³.
- Comercial / Agua Potable / Cantidad mts³.
- Industrial / Agua Potable / Cantidad mts³.
- Otros / Agua Potable / Cantidad mts³.
- Total / Agua Potable / Cantidad mts³.
- Residencial / Tratamiento Aguas Servidas / Cantidad mts³.
- Comercial / Tratamiento Aguas Servidas / Cantidad mts³.
- Industrial / Tratamiento Aguas Servidas / Cantidad mts³.
- Otros / Tratamiento Aguas Servidas / Cantidad mts³.
- Total / Tratamiento Aguas Servidas / Cantidad mts³.
- Residencial / Servicios de Alcantarillado / Cantidad mts³.
- Comercial / Servicios de Alcantarillado / Cantidad mts³.
- Industrial / Servicios de Alcantarillado / Cantidad mts³.
- Otros / Servicios de Alcantarillado / Cantidad mts³.
- Total / Servicios de Alcantarillado / Cantidad mts³.
- Remuneraciones totales y número de trabajadores.

Dicha entrega de información deberá realizarse el último día hábil del mes de enero del año siguiente al de referencia de los datos. La primera entrega correspondiente al año 2019 será entregada en el transcurso del segundo semestre del año 2020.

3.7 Información anual, con relevancia medioambiental

Se solicita proporcionar información anual, con relevancia medioambiental que contenga las siguientes variables:

- Emisiones totales de acuerdo a DS 609/según contaminante.
- Número de establecimientos industriales generadores de RILES al alcantarillado/tipode establecimiento industrial.
- Volumen de descarga de riles al alcantarillado.
- Número de reclamos recibidos contra las empresas sanitarias y motivo de reclamo.
- Número de fiscalizaciones según D.S. N° 609/98 realizadas, según empresa sanitaria y tipo de fiscalización.
- Monto de multas aplicadas a empresas sanitarias, según empresa sanitaria y tipo de infracción.
- Calidad de agua potable, según empresa sanitaria y parámetro de calidad.
- Número de sanciones cursadas a empresas sanitarias, tipo de infracción.
- Volumen recolectado de aguas servidas urbanas, según empresa sanitaria.
- Número de empresas sanitarias con cumplimiento normativo de la descarga de riles al alcantarillado.
- Volumen de aguas servidas con tratamiento, según tipo de tratamiento.
- Producción de agua potable, según empresa sanitaria y tipo de fuente de abastecimiento.
- Población urbana abastecida con agua potable, según empresa sanitaria.
- Volumen de consumo de agua potable por empresa sanitaria, según destino de inmueble (tipos de clientes).
- Número de clientes por empresa sanitaria, según destino del inmueble y tipo de servicio.
- Población urbana cuyas aguas servidas recolectadas reciben tratamiento, según empresa sanitaria.
- Población saneada con red de alcantarillado, según empresa sanitaria.
- Volumen total de agua descargada después de ser tratada, según planta de tratamiento de aguas servidas.

- Producción total de lodos después del tratamiento de aguas servidas urbanas, según empresas sanitaria.
- Volumen total de agua potable no facturada, según empresa sanitaria.

Dicha entrega de información deberá realizarse el último día hábil del mes de junio del año siguiente al de referencia de los datos. La primera entrega correspondiente al año 2019 será entregada en el transcurso del segundo semestre del año 2020.

4. INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA SISS AL INE

La información solicitada al INE por la SISS está relacionada principalmente con datos asociados a identificación de cantidad y distribución de población y viviendas a nivel nacional desagregadas hasta el nivel de manzana censal. El detalle se especifica a continuación.

4.1 Plataforma de datos cartográficos

El INE administra una base cartográfica a nivel nacional de las áreas pobladas del país, actualizada continuamente con el fin de ser un soporte al levantamiento de censos y encuestas que periódicamente realiza la institución. La información es administrada bajo un Sistema de Información Geográfico (SIG), y está constituida por diferentes capas de información de tipo vectorial con topología de línea, puntos y polígonos, junto a su respectiva tabla de atributos.

La información que se respalda en esta base está compuesta por las siguientes capas de información vectorial:

- Límites políticos administrativos actualizados: corresponde a la actualización de límites políticos administrativos referentes a división regional, provincial, comunal y distrital. Información vectorial con topología de línea.
- Manzanas censales: corresponde a las manzanas censales a nivel nacional de las áreas urbanas que constituyen los asentamientos poblados clasificados como ciudades y pueblos; también se incluyen aquellos asentamientos amezanados del área rural definidos como aldea. Capa actualizada continuamente por parte del Subdepartamento de Geografía. Información vectorial con topología de polígono.
- Ejes viales: corresponde a los ejes viales, urbanos y rurales a nivel nacional, actualizados por el Subdepartamento de Geografía. En las áreas urbanas se identifican en esta capa de información los nombres de calles y nuevos ejes asociados a nuevas construcciones, entre otros. Información vectorial con topología de línea.
- Áreas verdes: corresponde a capa asociada a catastro de áreas verdes a nivel nacional, con topología de polígono. Información vectorial con topología de polígono.

Esta información será puesta a disposición de la SISS, para los fines que estime convenientes, por ejemplo, tener información actualizada de nuevas áreas de expansión de las áreas pobladas o conocer distribución de viviendas por áreas de concesión sanitaria, entre otros.

4.2 Información de edificaciones con destino habitacional

La información hace alusión a poner a disposición información de tipo vectorial y alfanumérica referente a viviendas construidas y recepcionadas por las respectivas direcciones de obras municipales (DOM) de los municipios del país, información capturada continuamente para la actualización de la cartografía institucional. Las viviendas recepcionadas por las DOM son habilitadas para ser habitadas. El nivel de desagregación de esta información es hasta el nivel de manzana censal, enfocándose específicamente en los conjuntos habitacionales horizontales y/o verticales. El área de cada recepción corresponde a un polígono y su respectiva tabla de atributos. Los datos incluidos en esta capa de información se detallan en el cuadro N° 5.

Cuadro N°5

CAMPOS	TIPO	DESCRIPCIÓN
CUT	ENTERO LARGO	CODIGO UNICO TERRITORIAL
COMUNA	TEXTO	DIVISIÓN POLITICA ADMINISTRATIVA COMUNAL
URBANO	TEXTO	NOMBRE LIMITE URBANO CENSAL
N_PERMISO	TEXTO	NUMERO DE PERMISO DE EDIFICACION
FECHA_PERMISO	FECHA	FECHA DE PERMISO DE EDIFICACION
AÑO_PERMISO	ENTERO LARGO	AÑO DE EMISION DE PERMISO DE EDIFICACION
N_CRF	ENTERO LARGO	NUMERO CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL
N_VIVIENDAS	ENTERO CORTO	NUMERO DE VIVIENDAS
ESTRATO	TEXTO	ESTRATO QUE PERTENECE EL AREA CRF
TIPO_CONSTRUCCION	TEXTO	TIPO DE CONSTRUCCION
NOMBRE_PROYECTO	TEXTO	NOMBRE DEL PROYECTO INMOBILIARIO
DIRECCION	TEXTO	DIRECCION DEL PROYECTO INMOBILIARIO
NUMERO	TEXTO	NUMERO DE LA DIRECCION
FECHA_EMISION	FECHA	FECHA DE RECEPCION DEL CERTIFICADO
AÑO_EMISION	ENTERO LARGO	AÑO DE RECEPCION DEL CERTIFICADO
TIPO_VIA	TEXTO	TIPO DE ESTRUCTURA VIAL
OBSERVACIONES	TEXTO	OBSERVACIONES
N_MZ_SII	ENTERO CORTO	NUMERO DE MANZA DE SII
N_PREDIO_SII	ENTERO CORTO	NUMERO DE REDIO SII

Fuente: Unidad de SIG, INE, 2019.

También está la información asociada a Permisos de Edificación de obras, los que son publicados semestralmente por el INE, y cuya información es capturada en cada DOM de forma continua y con cobertura nacional, abarcando todos los destinos de la edificación: habitacional, servicios, industrias, entre otros. Esta información de tipo alfanumérica y vectorial es utilizada por el INE para identificar posibles áreas de crecimiento urbano, así como para identificar posibles futuras viviendas que podrían incorporarse a las manzanas censales y por ende ser factibles de entrar en la muestra de alguna encuesta.

El detalle de la información asociada a la capa permisos de edificación se detalla en el cuadro N° 6.

Cuadro N° 6

CAMPOS	TIPO	DESCRIPCIÓN
ID	ENTERO LARGO	IDENTIFICADOR ÚNICO DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN
PAIS	TEXTO	GLOSA DEL PAÍS
COD_REGION	ENTERO CORTO	CÓDIGO DE REGIÓN
GLOSA_REGION	TEXTO	GLOSA DE LA REGIÓN
COD_COMUNA	ENTERO CORTO	CÓDIGO DE COMUNA
GLOSA_COMUNA	TEXTO	GLOSA DE LA COMUNA DONDE SE GENERA EL PERMISO DE EDIFICACIÓN
GLOSA_AREA	TEXTO	DETERMINA EL ÁREA DE LA PROPIEDAD: URBANA/RURAL
MANZANA_ROL	ENTERO LARGO	ROL AVALUO S.I.I. CON LOS 5 DÍGITOS DE MANZANA
PREDIO_ROL	ENTERO LARGO	ROL AVALUO S.I.I. CON LOS 5 DÍGITOS DEL PREDIO
AÑO	ENTERO CORTO	AÑO DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN
MES	ENTERO CORTO	MES DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN.
NUM_PERMISO	ENTERO LARGO	NÚMERO DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN ENTREGADO POR LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES (DOM)
COD_PERMISO	ENTERO CORTO	CODIGO DEL TIPO DE PERMISO
TIPO_PERMISO	TEXTO	TIPO DE PERMISO DE LA EDIFICACIÓN: OBRA NUEVA/REGULARIZACIÓN DE OBRA NUEVA
SECTOR	TEXTO	DETERMINA EL SECTOR DE LA PROPIEDAD: PÚBLICO/PRIVADO
NOMBRE	TEXTO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO
DIRECC_NORMALIZADA	TEXTO	DIRECCIÓN (GLOSA Y NÚMERO) DE LA PROPIEDAD (NORMALIZADA)
DIRECCION	TEXTO	DIRECCIÓN (GLOSA Y NÚMERO) DE LA PROPIEDAD (SIN NORMALIZAR)
CANTIDAD_UNIDAD	ENTERO CORTO	NÚMERO TOTAL DE UNIDADES A CONSTRUIR
COD_DESTINO	TEXTO	CÓDIGO(S) DEL TIPO DE DESTINO
GLOSA_DESTINO	TEXTO	NOMBRE DEL TIPO DE DESTINO, SEGÚN EL CÓDIGO DESTINO
USO_DESTINO	TEXTO	DESTINO DE LA EDIFICACIÓN: HABITACIONAL/NO HABITACIONAL/MIXTO
NUM_PISOS	ENTERO CORTO	CANTIDAD DE PISOS CONSTRUIDOS
SUP_TERRENO	DOUBLE	DIMENSIÓN TOTAL DEL TERRENO (EN M ²)
SUPERFICIE	DOUBLE	SUPERFICIE TOTAL DE LA UNIDAD A CONSTRUIR -M ² - (INCLUYENDO ESPACIOS COMUNES)

Fuente: Unidad de SIG, INE, 2019.

La información disponible puede ser asociada a las áreas de concesión de las empresas sanitarias y permitiría conocer donde se localizan y como se distribuyen las nuevas y futuras viviendas en proyecto, a fin de conocer la futura demanda por servicios de agua potable y saneamiento.

4.3 Información de Continuo de Construcciones Urbanas (CCU)

Corresponde a una capa de información que muestra los principales asentamientos humanos del país a nivel nacional para el año 2017. En esta se detalla la extensión territorial de dichos asentamientos humanos a través de la continuidad de las construcciones, conocido como "Continuo de Construcciones Urbanas" (CCU). Esta capa de información tendrá una actualización parcial el año 2020, y posteriormente en el Censo 2022. Permitiendo identificar la extensión de las manchas urbanas (conurbaciones) que concentran a más del 80% de la población nacional.

La información en detalle que trae esta capa de información con topología de polígonos se muestra en el cuadro N° 7.

Cuadro N°7

NOMBRE CAMPO	DESCRIPCION
REGION	NOMBRE DE LA REGION A LA CUAL PERTENECE EL ASENTAMIENTO HUMANO.
NOMBRE	NOMBRE ASIGNADO AL ASENTAMIENTO HUMANO.
SUPERFICIE	SUPERFICIE EN HECTÁREAS DE CADA ASENTAMIENTO HUMANO.
TOTAL_VIV	TOTAL DE PERSONAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO, ESTAS PERSONAS SON ESTIMACIONES EN BASE A INFORMACIÓN DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL 2017.
TOTAL_PER	TOTAL DE VIVIENDAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO, ESTAS VIVIENDAS SON ESTIMACIONES EN BASE A INFORMACIÓN DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL 2017.
PER_HA	CANTIDAD DE PERSONAS POR HECTÁREA DE CADA ASENTAMIENTO HUMANO.
VIV_HA	CANTIDAD DE VIVIENDAS POR HECTÁREA DE CADA ASENTAMIENTO HUMANO.
PESO_ADMIN	ESTO ESTA RELACIONADO CON SI EL ASENTAMIENTO HUMANO ES CAPITAL REGIONAL, PROVINCIAL O CABECERA COMUNAL; EXISTEN CASOS DONDE NO CORRESPONDE A NINGUNO DE ESTOS.
TIPO	ESTE CAMPO ESTA CONSTRUIDO EN BASE AL "PESO ADMINISTRATIVO", LOS QUE SON CAPITAL REGIONAL Y PROVINCIAL O CABECERA COMUNAL SON DENOMINADOS PRINCIPALES, EL RESTO ES CATEGORIZADO COMO SECUNDARIO.
AFFECT Emer	ESTE CAMPO HACE REFERENCIA A SI EL ASENTAMIENTO HUMANO A SUFRIDO POR EFECTOS DE DESASTRES NATURALES.
ID_U_2017	CÓDIGO ÚNICO DE ASENTAMIENTO HUMANO POR REGIÓN Y SEGÚN ORDEN ALFABETICO DE SU NOMBRE PARA LA CARTOGRAFÍA 2017
TCU_BRUTA_2017_2011	DIFERENCIA BRUTA EN HECTÁREAS EN EL PERIODO 2017 - 2011.
POR_CU_2017_2011	PORCENTAJE DIRECTO EN BASE ALA DIFERENCIA BRUTA.
TCU_2017_2011	TASA DE CRECIMIENTO URBANA EN PORCENTAJE PERIODO 2017 - 2011.

Fuente: Unidad de Análisis, INE, 2019.

El CCU al entregar información de las áreas de expansión urbana, permite ir analizando tendencias de crecimiento, y por ende saber cuáles áreas podrían tener una posible demanda de servicios de agua potable y saneamiento.

4.4 Índice de Precios de Bienes Importados Industriales

Entregar el Índice de Precios de Bienes Importados Industriales, con periodicidad mensual .

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SANDRA QUIJADA JAVER
Directora Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Distribución:

- Dirección Nacional
- División Jurídica (maría.jimenez@ine.cl)
- Unidad de Cooperación Institucional
- Subdepto. de Partes y Registros (opartes@ine.cl)